



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

01 MAR. 2016

DECRETO N° 963

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**


Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1016 de 2 de Febrero de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 761 de 17 de Febrero de 2016, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito el 22 de Febrero de 2016, entre la "**ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA IV REGIÓN**", R.U.T N° 65.076.705-5, representado por don **JUAN CABRERA PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad }, con domicilio en a Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$8.000.000.- (Ocho millones de pesos), para gastos operacionales de la sede (consumos básicos, arriendo, internet, teléfono, útiles de aseo, reparaciones, etc.).
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
\* SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Organización de Padres de Niños Oncológicos La Serena IV Región
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA IV REGIÓN

En La Serena, a 22 de Febrero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad I \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA IV REGIÓN**", R.U.T. N° 65.076.705-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2314 de 12 de Julio de 2013, representada por don **JUAN CABRERA PÉREZ, R.** \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_ en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1016, efectuada el 2 de Febrero de 2016, otorgar una subvención de **\$8.000.000.-**, en beneficio de la "**ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA IV REGIÓN**", para gastos operacionales de la sede (consumos básicos, arriendo, internet, teléfono, útiles de aseo, reparaciones, etc). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **761** de fecha 17 de Febrero de 2016.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA IV REGIÓN**" una subvención por un monto de **\$8.000.000.- (Ocho millones de pesos)**, para gastos operacionales de la sede (consumos básicos, arriendo, internet, teléfono, útiles de aseo, reparaciones, etc.)

**TERCERO:** Por su parte, la "**ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA IV REGIÓN**" se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

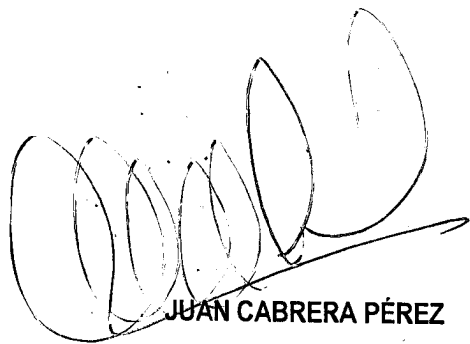
**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La "ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA IV REGIÓN", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

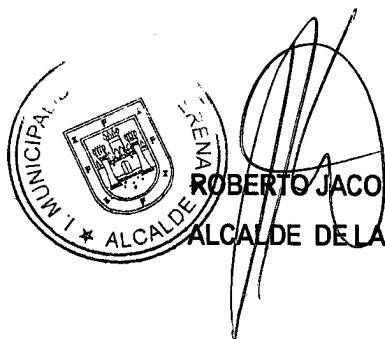
**SEXTO:** La "ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA IV REGIÓN" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 870 de 30 de Abril de 2014.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **JUAN CABRERA PÉREZ** para representar a la "ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS LA SERENA IV REGIÓN", consta de Certificado de fecha 11 de Febrero de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**JUAN CABRERA PÉREZ**  
ORGANIZACIÓN DE PADRES DE NIÑOS  
ONCOLÓGICOS LA SERENA IV REGIÓN



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LM/MV/CAMT